DECRETO MUNICIPAL Nº 125

DE 27DE DICIEMBRE DE 2022

Ing. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Articulo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en ámbito de sus competencia y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*".

Que, la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 sobre la estructura del Gobierno Autónomo Municipal debe contar con un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Carta Orgánica Municipal de El Torno en su Artículo 44 prescribe la Estructura Organizativa de todo Gobierno Autónomo Municipal, estructura a la cual El Órgano Ejecutivo se adecuara según atribuciones otorgadas por ley. Y el Artículo 47, establece las Atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, concretamente en el Numeral 6 que dispone "*Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal de forma anual y cuando exista necesidad de realizar ajustes, conforme a la Ley Municipal*".

La Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico, en su Artículo 7 establece la jerarquía normativa municipal, instituyendo entre ellas los Decretos Ediles. Y el Articulo 21 lo define como "*la norma jurídica municipal de alcance particular dictada por la Alcaldesa o el Alcalde en ejercicio de sus atribuciones propias. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo*".

Que, de acuerdo a la ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Interno Nº 001 de 06 de marzo de 2014, establece en su Artículo 22 del Decreto Edil tiene por objeto: "2. *Dictar instrucciones del Órgano Ejecutivo o sus miembros*".

Que, la Ley Municipal de Organización del Órgano Ejecutivo Municipal Nº 157 de 9 de junio de 2017, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, así como las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, del Gabinete Municipal, de las Secretarías Municipales, de las Direcciones y de las Sub Alcaldías, de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de El Torno.

Qué, el Art. 1° del Decreto Supremo No. 19637 de 4 de Julio de 1.983, dispone que las recaudaciones por concepto de multas por faltas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán depositadas en cuentas corrientes a nombre de cada institución pública que imponga esas sanciones pecuniarias;

asimismo, el Art. 2°, establece, que los recursos acumulados, serán destinados por cada institución a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo y social en sus respectivas reparticiones;

Qué, el Decreto Supremo No. 27886 de 3 de Diciembre de 2.004, en su Art. Único, dispone que los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores en éste caso a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno;

Qué, el Decreto Supremo No. 29383 de 19 de Diciembre de 2.007, en su Art. Único, dispone que los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los trabajadores (hoy servidores públicos), para la entrega de presentes y/o regalos de fin de año, sólo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industria nacional;

Que, el Ing. Hediberto Cuellar Cuva, electo alcalde por voto soberano y popular del Gobierno Municipal de El Torno, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley, y con el fin de llevar adelante una gestión municipal transparente en beneficio de la sociedad civil en general, dicta el siguiente Decreto Edil.

Por tanto, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno:

POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en pleno ejercicio y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Carta Orgánica Municipal, Leyes y normas vigentes.

DECRETA:

Articulo Primero.- Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO** para el **USO** de los **RECURSOS** del **FONDO SOCIAL,** en sus Tres Capítulos y Veintitrés Artículos, cuyo texto adjunto forma parte del presente Decreto Municipal.

Articulo Segundo.- La Secretaría Municipal Administrativa y la Dirección de Administración y Finanzas, por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Articulo Tercero.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en la ciudad de El Torno, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Ing. Jose Luis Trigüero Arroyo
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
"EL TORNO"

Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

Lic. Jorge Domínguez Deromedis
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

¡Trabajando por Igualdad y Justicia Social!